

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 27 de octubre de 1972 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio del Ejército en la Junta Interministerial de Reclutamiento al Coronel de Artillería del S. de E. M. don Andrés González del Suso y Fernández de Matanco, en sustitución del Coronel de Infantería del S. de E. M. don José Clavería Semente.*

Excmos. Sres.: Por haber cesado don José Clavería Semente, Coronel de Infantería del S. de E. M. como Vocal representante del Ministerio del Ejército en la Junta Interministerial de Reclutamiento,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar para sustituirle al Coronel de Artillería del S. de E. M. don Andrés González del Suso y Fernández de Matanco, Jefe de la 7.ª Sección del Estado Mayor Central del Ejército, con derecho al percibo de las asistencias que reglamentariamente le correspondan. Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 27 de octubre de 1972.

CARRERO.

Excmos. Sres. ...

*ORDEN de 7 de noviembre de 1972 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas en los Ministerios y Organismos civiles que se citan, para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.*

Excmos. Sres.: Como resolución del concurso convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno, de 19 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 233), para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos civiles por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de «En servicios civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### DELEGACIONES

Sevilla: Comandante de Infantería don Manuel Fernández de Córdoba y Martínez, de «En expectativa de servicios civiles».

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### SUBDIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

##### Adjuntos locales

Logroño: Comandante de Veterinaria don Javier Esparza y Martínez de Espronceda, de «En expectativa de servicios civiles».

##### AVUNTAMIENTOS

Alicante (Aparejador municipal): Capitán de Infantería don Félix Benimeli Mira, de las Fuerzas de Policía Armada.  
Vitoria (Negociado Quintas): Capitán de Infantería don Ladislao Millán Montoya, del C. I. R., número 11.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

##### DELEGACIONES

Granada: Teniente Coronel de Infantería don Miguel García Rubia, de «Disponible» en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Huesca: Capitán de Infantería don Fernando Fernández Alvarez, de «En expectativa de servicios civiles».

##### Disposiciones comunes

1.ª a) Los Jefes y Oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del día 20 de diciembre del presente año.

b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse dentro del plazo señalado en el apartado anterior, deberá remitir a la dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la autoridad superior regional de quien dependa, en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 134, Madrid-7.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual, no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios caso de rectificación de destino.

2.ª Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial, lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que considere convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendiéndose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

3.ª Para el percibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda número 330/1967, de 23 de febrero, los Jefes y Oficiales destinados, una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar, expedido por el Jefe civil de quien dependan, en el que se exprese la fecha en que han efectuado su presentación.

En los meses siguientes, antes del día 5, remitirán certificado de la misma autoridad, acreditativo de que siguen prestando sus servicios.

4.ª A los efectos de consolidación que establece el párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil, podrá solicitarse por los interesados en instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organismo donde prestan sus servicios, que deberán tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al día 15 de junio de 1973.

5.ª Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil, serán baja en los Centros u Organismos militares a que pertenezcan, desde la fecha de publicación de su pase a la situación de «En servicios civiles» en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes al lugar de su destino.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1972.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynclán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros ...

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se declara jubilado, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a don Rafael Ramirez Suarez, Médico forense del Juzgado de Instrucción número uno de las Palmas.*

De acuerdo con lo determinado en el artículo 65 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octu-